

REF. MOPC-CCC-ADPE-006-2020

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), RELATIVA A APROBACIÓN DE PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN MICROSOFT DYNAMIC AX 2012”



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), del 11 de mayo de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, si procede, la **RECOMENDACIÓN** contenida en el informe pericial remitido por los peritos *Ing. Rafael Manuel Castillo R., Encargado del Departamento de Desarrollo de Software e Ing. Geordano Alcántara, Administrador del Sistema Dynamic de la Dirección de TI del MOPC*, el procedimiento de excepción por proveedor único, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, para la “*contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación Microsoft Dynamic AX 2012*”, a favor de la entidad de comercio **LOGICONE, SRL**.

A continuación, la Dra. Selma Méndez, en su referida calidad, indicó que para realizar la contratación de referencia por la vía de excepción debe fundamentarse en las disposiciones del Artículo 6, párrafo único de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: que establece:



“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades” (...) 3. Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: Las Compras y Contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

En ese orden, se dispuso someter a consideración de este Comité la contratación por la excepción de proveedor único para la *“contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación Microsoft Dynamic AX 2012”*, a través de la entidad **LOGICONE, SRL.**, atendiendo a las siguientes motivaciones:

RESULTA (1): Que mediante el Oficio No. TI-04-2020 recibido en fecha 15 de enero del corriente año 2020, elaborado por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones, fue solicitado a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones del MOPC, con la debida aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva, Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la contratación para el mantenimiento de la aplicación Microsoft Dynamic AX 2012.

RESULTA (2): Que posterior a dicha solicitud fue emitido informe pericial que conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 3 del artículo 4 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06 debe soportar este tipo de contrataciones, a saber: *“...3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3, se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.*

RESULTA (3): Que el referido Informe Pericial fue elaborado por los señores *Ing. Rafael Manuel Castillo R., Encargado del Departamento de Desarrollo de Software e Ing. Geordano Alcántara, Administrador del Sistema Dynamic de la Dirección General de TI*, mediante el cual se indicó la relación de los hechos que bordean la presente contratación, así como la recomendación de contratación con la entidad comercial LogicOne, S.R.L., indicando lo siguiente:

*“Cortésmente nos dirigimos a ustedes para informarles sobre la evaluación realizada sobre el software Microsoft Dynamic AX 2012 y nuestra recomendación de elaborar un nuevo contrato de mantenimiento anual con la empresa proveedora LogicOne, SRL, luego del vencimiento del contrato vigente en el momento. **Considerando** que la licitación No. MOPC-CCC-LPN-002-2013 del año 2013 y que se refería a la Adquisición de Software y Servicios de Consultoría para el desarrollo e implementación de Sistema Financiero y de Recursos Humanos fue ganada por la empresa LogicOne, SRL la cual implementó el sistema Microsoft Dynamic AX 2012 para realizar dicho trabajo. **Considerando** que en*

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures]

fecha 03 de Diciembre de 2013, previa realización de un proceso de Licitación Pública Nacional, fue firmado entre el MOPC y la empresa que resulto beneficiada, LogicOne, SRL, un contrato con cuyo objeto era "[1] Obtener el licenciamiento del Sistema informático "MICROSOFT DYNAMICS AX 2012" propiedad de Microsoft Inc. En un plazo de dos (2) semanas contadas a partir de la firma del presente Contrato. [2] A implementar, instalar, configurar y dar soporte técnico de los siguientes módulos: [1] MAYOR GENERAL, [2] PRESUPUESTOS, [3] CUENTAS POR PAGAR, [4] CONCILIACION BANCARIA, [5] ORDENES DE COMPRAS E INVENTARIO DE SUMINISTROS, [6] NOMINA; y [7] RECURSOS HUMANOS, PORTAL BASE y REPORTE FINANCIEROS del Sistema "MICROSOFT DYNAMICS AX 2012". **Considerando** que desde el año 2014 el sistema Microsoft Dynamic AX 2012 se ha estado implementando y al día de hoy se encuentra en funcionamiento y producción. **Considerando** que en el año 2017 el MOPC y la empresa LogicOne firmaron un contrato para los servicios de "Renovación y plan de mantenimiento anual de la casa matriz Microsoft Corporation, así como los servicios de soporte, consultoría, entrenamientos y mejoras para el sistema Microsoft Dynamic AX 2012", el cual comprendía el periodo desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2019, tres (3) años. **Considerando** que vencido este último contrato el MOPC quedaría sin servicios de soporte y mantenimiento para dicho sistema en el cual se basa la administración financiera, de RRHH y nóminas de la institución. **Considerando** que la empresa LogicOne ha cumplido tanto con la implementación y entrega de licencias de la licitación No. MOPC-CCC-LPN-002-2013 del año 2013, así como con lo acordado en el contrato que finaliza el 31/12/2019. **Considerando** que en fecha 9/12/2019 fue emitida una comunicación dirigida al MOPC, firmada por el Sr. Rodolfo Gonzalez en su condición de Latin America New Markets Dynamics Lead de Microsoft, a través de la cual establece que: "Por medio de la presente tengo a bien comunicarles que en la actualidad en nuestros registros muestran que nuestro socio Logicone es proveedor de soluciones vinculadas a su cuenta de cliente Microsoft en su rol de VAR (Revendedor de valor agregado.). El VAR en record es la empresa designada por el cliente para la administración de sus licencias de Microsoft Dynamics lo que incluye compra de licencias y mantenimiento anuales, así como de gestión de actualizaciones y transiciones de licencias." **Considerando** que una gran parte de la data financiera y de Recursos Humanos del MOPC se encuentran en la plataforma y Bases de Datos del sistema Microsoft Dynamic AX 2012, ya que anteriormente no existían sistemas propios y/o estaban muy arcaicos. **Considerando** la experiencia que ha ido adquiriendo el personal del MOPC en el manejo del sistema Microsoft Dynamic AX 2012. **Considerando** que una migración de la data que existe en el sistema Microsoft Dynamic AX 2012 hacia otro sistema similar, saldría mucho más costosa que continuar con el uso de esta aplicación y trabajo actual. **Considerando** que el sistema Microsoft Dynamic AX 2012 es la última versión de dicho sistema existente en el mercado. **Considerando** que el sistema Microsoft Dynamic AX 2012 según el cuadrante de Gartner es uno de los líderes del mercado en aplicaciones Financieras y de RRHH. **Considerando** que los sistemas y equipos informáticos tienden a su desactualización al paso del tiempo y a que actualizarlos de nuevo requeriría de una inversión mayor. **Considerando** que la renovación del plan de mantenimiento y actualización con el fabricante garantizaría al MOPC un solo pago anual con los beneficios de actualización del sistema con versiones nuevas y soporte director del fabricante sobre el producto. **Considerando** que en fecha 09 de diciembre de 2019 recibimos una comunicación de la empresa estadounidense Microsoft Corporation quien es el fabricante del sistema Microsoft Dynamic AX 2012, donde nos expresan que la empresa LogicOne, SRL es el proveedor de soluciones vinculado a nuestra institución y es la empresa designada para la administración de nuestras licencias y servicios de soporte director autorizada para el MOPC. **Considerando** que los



diferentes módulos del sistema Microsoft Dynamic AX 2012 han ido entrando en producción en diferentes fechas y que la empresa LogicOne, SRL ha continuado dando soporte, mantenimiento y adecuación a dicho sistema. Visto todos los puntos anteriores, recomendamos que el MOPC realice: Contratación por un periodo de un año al plan de mantenimiento anual del software Microsoft Dynamic AX 2012, el cual ha sido implementado en este MOPC por la empresa LogicOne, S.R.L., y está siendo utilizado como sistema contable y de RRHH, haciendo uso de la excepción por proveedor único prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, por haber certificado el fabricante y dueño del sistema, la entidad MICROSOFT, que dicha entidad sigue siendo su proveedor autorizado para la venta, administración y mantenimiento de la licencia Mycrosoft Dynamics. Esto permitiría al MOPC continúe recibiendo el soporte y mantenimiento de dicha aplicación por parte de este representante y así garantizar la estabilidad de los procesos llevados a cabo en dicho sistema”.

RESULTA (4): Que consta igualmente en el expediente administrativo que soporta la presente contratación, una comunicación emitida por la entidad Microsoft en fecha 9 de diciembre de 2019 y actualizada el 5 de mayo de 2020, a la firma del señor Rodolfo Gonzalez-Llanos, Latin America New Markets Dynamics Lead, donde consta lo siguiente “...Por medio de la presente tengo a bien comunicarles que en la actualidad en nuestros registros muestran que nuestro socio Logicone es proveedor de soluciones vinculadas a su cuenta de cliente Microsoft en su rol de VAR (Revendedor de valor agregado.) El VAR en record es la empresa designada por el cliente para la administración de sus licencias de Microsoft Dynamics lo que incluye compra de licencias y mantenimiento anuales, así como de gestión de actualizaciones y transiciones de licencias. De igual forma queremos hacer de su conocimiento que las garantías de los productos Microsoft se encuentran especificadas en las licencias o en la documentación que acompaña a tales productos. Los miembros del programa de socios de negocios del programa de Microsoft son responsables del servicio que ofrecen a sus clientes”.

RESULTA (5): Que, en fecha 20 de febrero del año 2020 mediante el Oficio No. DCC-0202-2020 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones del MOPC procedió a solicitar al Lic. Ramón Nin Vólquez, Director Financiero la certificación de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$ 7,400,000.00, en atención a cotización emitida por la referida entidad.

RESULTA (6): Que en fecha 11 de marzo del 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG15839646520266Th77, generada por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, por un monto ascendiente a Siete Millones Cuatrocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$7,400,000.00), para llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente.

[Handwritten initials and signatures in blue ink]

RESULTA (7): Que tras la verificación de los documentos previamente descritos y presentados ante este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, hemos determinado que para la “*contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación Microsoft Dynamic AX 2012*”; corresponde hacer uso de la Excepción por Proveedor Único, atendiendo a que en la especie se trata de la contratación de un mantenimiento que requiere el software ya instalado en el MOPC propiedad de la entidad Microsoft, quien ha certificado mediante comunicación previamente descrita, que la entidad LogicOne es el proveedor autorizado en República Dominicana para la *venta, administración y mantenimiento de la licencia Mycrosoft Dynamics*, por lo que en atención a lo dispuesto tanto en el numeral 3 del párrafo único del artículo 6 de la ley 340-06, como en el numeral 6 del artículo 3 del reglamento de aplicación de dicha ley, disponiendo este último que, aplican como proveedor único ... *las entregas adicionales de un proveedor que sean para repuestos, ampliaciones o servicios continuos existentes de programas de cómputos servicios e instalaciones...*; y las motivaciones contenidas en el informe pericial emitido por los peritos expertos en la materia, procede aprobar la recomendación de dicha contratación, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

RESULTA (8): Que, al momento de la elaboración del presente acto, fue verificada la existencia de dos (2) cotizaciones emitidas por la entidad LOGICONE, S.R.L., a saber: 1) Cotización de fecha 2-3-2020 por un monto en dólares norteamericanos de US\$51,413.95 por concepto de Mantenimiento del sistema Dynamic; 2) Cotización de fecha 2-3-2020 por un monto en dólares norteamericanos de US\$80,995.20 para el soporte, consultorías, entrenamientos y mejoras al sistema Dymanic; ambas totalizando un monto total para el proceso de US\$132,409.15.

RESULTA (9): Que este Comité de Compras y Contrataciones ha comprobado que el MOPC posee los fondos necesarios para la contratación con la empresa LOGICONE, S.R.L., para el *mantenimiento de la aplicación Microsoft Dynamic AX 2012*”.

CONSIDERANDO (1): Que dicha contratación está basada en las disposiciones del artículo 3, numeral 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene: “*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objetos ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programa de cómputos (...)*”, como es el caso de la especie.

CONSIDERANDO (2): Que habiéndose verificado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), posee los fondos necesarios para llevar a cabo el procedimiento en cuestión, dispone aprobar el presente procedimiento en virtud de la excepción por proveedor único



prevista en el artículo 6, párrafo, numeral 3, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“Las Compras y Contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO (4): Que en ese mismo orden el artículo 4, numeral 3 del Decreto 543-12 del 6 de septiembre del 2012, establece que, entre otros, el caso de casos de excepción *“se iniciará con una resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

CONSIDERANDO (5): Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente.

VISTA: La copia del Oficio No. TI-04-2020 recibido en fecha 15 de enero del corriente año 2020, elaborado por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones, elaborado por el Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones, dirigido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, contentiva de solicitud de contratación de mantenimiento del sistema Microsoft Dynamic.

VISTA: La copia del Informe Pericial de Recomendación, realizado por los señores *Ing. Rafael Manuel Castillo R., Encargado del Departamento de Desarrollo de Software e Ing. Geordano Alcántara, Administrador del Sistema Dynamic de la Dirección General de TI.*

VISTA: La copia de la comunicación dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), suscrita por la entidad Microsoft en fecha 9 de diciembre de 2019 y actualizada el 5 de mayo de 2020, a la firma del señor Rodolfo Gonzalez-Llanos, Latin America New Markets Dynamics Lead.

VISTA: Las cotizaciones realizadas en fecha 2-3-2020, por la entidad LOGICONE, S.R.L.

VISTA: La copia del Oficio de solicitud de reservación de fondos, marcado con el No. DCC-0202-2020 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones del MOPC, dirigida a la Dirección Financiera, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 20 de febrero del año 2020.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG15839646520266Th77, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, por un monto de RD\$7,400,000.00, recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 11 de marzo del 2020.

VISTO: El Registro De Proveedor Del Estado No. 13047 de la entidad LOGICONE, SRL.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: **ACOGUE** la **RECOMENDACIÓN** contenida en el informe pericial remitido por los peritos *Ing. Rafael Manuel Castillo R., Encargado del Departamento de Desarrollo de Software e Ing. Geordano Alcántara, Administrador del Sistema Dynamic de la Dirección*, y en consecuencia **APRUEBA**, el uso del procedimiento de Excepción por Proveedor Único, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley 340-06 y sus modificaciones y del artículo 3, numeral 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, para la “*contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación Microsoft Dynamic AX 2012*”.

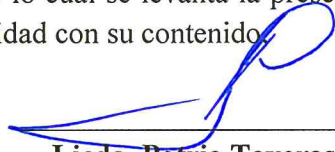
SEGUNDO: En consecuencia, **ADJUDICA** a la entidad de comercio **LOGICONE, S.R.L.**, el monto de **Siete Millones Cuatrocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 7,400,000.00)**, para la “*contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación Microsoft Dynamic AX 2012*”, por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

TERCERO: **ORDENA** a la Dirección Jurídica la elaboración del Contrato que soportará la “*contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación Microsoft Dynamic AX 2012*”, que será prestado por la entidad de comercio **LOGICONE, S.R.L.**, por el monto precedentemente indicado.


CUARTO: **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y

Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional, y la debida notificación a entidad de comercio **LOGICONE, S.R.L.**

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Licda. Patria Taveras García
Presidenta Designada del Comité y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y Miembro



Lic. Domingo Lora
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Nuñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro